ACTA DE DICTAMEN LEGAL, TECNICO Y ECONOMICO

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION No.: 56127001-002-09
OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
LOCALIDAD : CENTRO, TABASCO

Siendo las **10.00 HORAS** horas, del día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2009**, estando reunidos en el Edificio del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del estado de Tabasco, sito en Calle Independencia sin número, esquina con Nicolas Bravo, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; los Integrantes del Comité de Control y Seguimiento a Obra Pública del citado Poder, CC. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor y Presidente; Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial y Vice-presidente; Lic. Romeo Notario Marcín, Coordinador de Control Presupuestal y Secretario; C.P. Jorge Antonio Torres Calcaneo, Director de Contraloría Judicial y Primer Vocal; La Magistrada Felicitas del Carmen Suarez Castro, Presidenta de la Primer Sala Penal y Segunda Vocal; y la Lic. Leticia Camacho Arias, Consejera de la Judicatura y Tercer Vocal; así como el Supervisor de Obra, Arq. Francisco Carrillo Suarez, y la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, MAP. Liliann Brown Herrera; y por parte de las empresas participantes: Diseño, Construcción y Manteniminiento de Subestaciones Eléctricas, S.A. de C.V., representada por el Ing. Hector Osorio Avalos; JM Corporativo, S.A. de C.V., representada por la Lic. Eclipse Citlalic Cruz Escobedo; Constructora Toar, S.A. de C.V., representada por el Ing. Nestor Alejandro Torres Pérez;

Remodeladora y Constructora, S.A. de C.V., representada por la Arq. Pamela Yedra Aguilar; RS Construcción Integral, S.A. de C.V., representada por la C. María de los Angeles Aguilar Zapata; la empresa Frey Construcciones, S.A. de C.V., representado por el C.P. Jorge Manuel Gutiérrez González; la persona física Abel Martín Palavicini Argaiz , Representado por Víctor Manuel Alejandro de la Cruz,.----------

---

Con el objeto de proceder a dar lectura al Acta de Dictamen Legal, Tecnico y Economico, que con fecha 17 de septiembre de 2009, ha dirigido a este Comité el Supervisor de la Obra, Arq. Francisco Carrillo Suarez; en relación a las propuestas presentadas por los licitantes en el proceso de Licitación Publica Nacional 56127001-002-09 relativa a la Rehabilitación del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión del Edificio del Tribunal Superior de Justicia, conforme a lo siguiente:----------

I.- En inicio de la reunión el C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda; procedió a dar la bienvenida a los participantes, recordándoles que el desarrollo del presente proceso se efectúa conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción XXXI, 31, fracciones XIII, XXXII Y XXXIII, 36, 37, 38, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público; 21, 22, 24, fracciones I, III, 26, fracciones I, II, III, IV, VII, 26-A, 27, 29, 30, 31, 32 Y 35 del Reglamento de la misma Ley; ----------

III.- Conforme a lo descrito en el Dictamen remitido por el Arq. Francisco Carrillo Suarez; el análisis cualitativo realizado a las propuestas legales, técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en el presente proceso; se desarrollo de la siguiente manera.----------

PRIMERO.- En el periodo comprendido del 10 al 17 de septiembre de 2009; el

Supervisor de Obra designado por el Tribunal Superior de Justicia, realizó un análisis detallado a la información y documentos presentados por las empresas:.----------

1.- Diseño, Construcción y Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas, S.A. de C.V.-----

2.- JM Corporativo, S.A. de C.V----------

3.- Constructora Toar, S.A. de C.V.----------

4.- Grupo Consultor y Constructor Milenio, S.A. de C.V.----------

5.- Remodeladora y Constructora, S.A. de C.V.----------

6.- RS Construcción Integral, S.A. de C.V.----------

7.- Carlos Berardo Ruiz Sandoval Perez.----------

8.- Frey Construcciones, S.A. de C.V.----------

9.- Constructores y Proveedores Industriales, S.A. de C.V.----------

10.- Abel Palavicini Argaiz.----------

SEGUNDO.- El Análisis Legal, Técnico y Económico elaborado por el Supervisor de Obra, entregado al Comité de Control Y Seguimiento de Obra: consta de los siguientes documentos:----------

1.- Cédula de Análisis de Documentos, en la que se describen de acuerdo a la documentación solicitada en la convocatoria y las bases; el cumplimiento o incumplimiento de cada una de las empresas participantes. Se elaboró una cédula por cada empresa participante.----------

2.- Cédula de Análisis Técnico; documento en el que de manera desglosada y pormenorizada; se evalúa si las proposiciones técnicas, cumplen con las características y especificaciones solicitadas por la convocante tanto en la convocatoria como en las bases delproceso. Se elaboró una Cédula para cada

empresa.----------

3.- Cédula de Evaluación Económica, la cual describe el resultado de los análisis y cálculos efectuados a cada una de las propuestas económicas; que en igualdad de circunstancias se elaboraron a cada una de las propuestas económicas presentadas por los licitantes.----------

4.- Cuadro Comparativo de Proposiciones, en el que en igualdad de circunstancias se evaluan todas las propuestas sujetas al análisis, a fin de determinar, las que resulten solventes para este proceso.----------

TERCERO.- Las revisiones y evaluaciones anteriores; se desarrollaron de conformidad a los establecido en la Convocatoria, las Bases en el rubro denominado EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS y el denominado ELABORACIÓN DE DICTAMEN PARA EL FALLO; y de conformidad a lo que etablecen los artículos 38 de la Ley, 36, 37, 37-a, 37-b, 37-c, 37-d, 37-e y 37-f del reglamento de la misma Ley, siguiendo estrictamente los procedimientos que ahí se establecen.----------

CUARTO.- Las Cédulas arriba descritas fueron elaboradas por el Supervisor de Obra, designado por el Tribunal Superior de Justicia y con la supervisión de la Dirección de Contraloría Judicial.----------

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículos 25, fracción V, inciso e), y 39, fracción V de la Ley de la materia, el Dictamen Legal, Tecnico y Economico elaborado, se ha hecho del conocimiento de los integrantes del Comité de Control y Seguimiento a Obra Pública, en Sesión Extraordinaria desarrollada en esta misma fecha, situación que consta en el Acta correspondiente.----------

SEXTO.- El resultado de las evaluaciones que constan en las cédulas antes descritas; se transcribe al cuerpo de esta acta para mayor constancia y proceder a informar el

resultado de las mismas, en acto público conforme a lo dispuesto por el 3er. Párrafo del artículo 39 de la Ley:----------

6.1.- De la revisión efectuada a la documentación economica presentada por la empresa **CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.,** se desprenden que su ofertada economica, asciende a un monto de $5,499,354.23, cantidad con la que rebasa el presupuesto base de la convocante, por lo que conforme a lo dispuesto por el articulo 37 del Reglamento de la Ley, se considera INSOLVENTE, la propuesta presentada por la licitante y no será sujeta de evaluación cualitativa su documentación legal y tecnica, procediendose a desechar la misma.

o las siguientes observaciones.----------

6.2.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **ABEL PALAVICINI ARGAIZ**, se desprenden las siguientes observaciones.----------

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOCUMENTO No. 4.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.	El Domicilio que señalan los documentos: Credencial de elector y Registro Federal de Contribuyentes, no corresponden al domicilio que describe en el Documento No. 4.	Incumple lo dipuesto por el Articulo 24, fracción I del Reglamento de la LOPySRM y lo dispuesto por el Anexo 14E de las bases de licitación, penúltimo párrafo "De detectarse alguna imprecisión, alteración o falsedad será motivo de DESECHAMIENTO.
DOCUMENTO No. 9.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras similares realizadas por el licitante y su personal, en un plazo máximo de tres años previos a la publicación de esta convocatoria, señalando el importe contratado y por ejercer, desglosado en anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación, debiendo anexar copia de los últimos contratos que hayan celebrado, así como curriculum de la empresa y de su personal profesional técnico de los que se derive una experiencia de obras	1.- En el cuadro de identificación de los trabajos realizados no menciona alguna obra con caracteristicas similares a los de la licitación. 2.- Describe un contrato vigente por $432, 943,545,11, con periodo de octubre de 2008 a octubre de 2010 con SAOP, sin embargo, el contrato esta a nombre de una persona de nombre Napoleón, lo que no corresponde con los datos del licitante que lo exhibe como parte de su relación de trabajos realizados. 3.- Si presenta copias de otros contratos, en los que aparecen obras en participación con otras empresas; sin embargo estos no especifican las actividades que el licitante esta realizando en dicha contratación. Lo anterior, no permite al licitante, acreditar la experiencia y capacidad técnica de la empresa licitante en la	No cumple con lo dispuesto en el Artículo 26, fracción IV, del Reglamento de la LOPySRM.

similares a los trabajos convocados.	realización de trabajos similares a los que son objeto de la presente licitación.	
ANEXO 3T.- Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y estar autorizados para el ejercicio de la profesión, demostrándolo con la copia simple legible de su cédula profesional.	De la atenta revisión realizada a la documentación presentada en este rubro se desprende que los profesionales que describe el licitante, no acreditan fechacientemente su experiencia en obras similares a la del proceso licitatorio de cuenta, siendo estos: - Ing. Moisés López Vidal designado como superintendente. - Arq. Javier Rosas Nolasco, designado como residente designado. - Arq. Ramón Garcia Suarez. - Arq. Eleazar Hinojosa Ramirez	No cumple con lo dispuesto en el Articulo 26, fracción III, del Reglamento de la LOPySRM.
ANEXO 4E.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.	El factor de salario real lo obtiene de el cociente de dividir la suma de prestaciones entre el salario nominal y la operación correcta deberia ser entre el salario base de cotización	No cumple con lo dispuesto en el Articulo 26-A), fracción III, del Reglamento de la LOPySRM.
ANEXO 5E.- Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; en caso de emplearse cuadrillas en los análisis de precios unitarios, se deberá anexar la relación y los análisis de costos correspondientes.	Como una consecuencia de lo anterior los valores obtenidos del producto del salario nominal por el factor de salario real son incorrectos, por lo que el Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, no se encuentra debidamente elaborado	No cumple con lo dispuesto en los Articulos 26-A), fracción III, 37 fracción III, inciso b), 40 fracciones II y V, del Reglamento de la LOPySRM.
ANEXO 7E.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a lo establecido en el articulo 26-A), fracción V, del Reglamento de la Ley.	1.- En honorarios, sueldos y prestaciones el licitante presenta los mismos cargos para las cuotas del IMSS e INFONAVIT, asi como las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, pasajes y viáticos y las que deriven de la suscripción de los incisos a, b y c ($ 3,000,00). 2.- Presenta igual valor para oficina central y campo lo que no es posible dado que conforme al calculo deben ser diferentes, de igual manera en depreciación, mantenimiento y rentas para la columna de of. central aplican valores iguales ($ 2,000.00) lo que tampoco es posible. 3.- En servicios igualan a $ 10 000,00 el cargo para los asesores que para el Director Responsable de la Obra. 4.- En gastos de oficina aplican cuotas de $ 2,000,00 y $ 3,000,00 sin distinción en primas por fianzas y seguros aplican la misma cantidad. De lo anterior se desprende que solo llenaron el formato para cumplir con un porcentaje sin reflejar los datos reales solicitados lo que genera información incorrecta y que no es cierta.,	No cumple con lo dispuesto en el Articulo 26-A), fracción V, del Reglamento de la LOPySRM.
ANEXO 8E.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Debiendo anexar copia del indicador económico utilizado (Preferentemente, utilizar el indicador que emite el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o en la página electrónica del propio Banco).	El monto de la obra a costo directo mas indirecto plasmado en su estudio es de $3,477,702,77 y el real corresponde a $3,477,799,58. Por lo que las cantidades reflejadas son incorrectas.	No cumple con lo dispuesto en el Articulo 26-A), fracción VI, del Reglamento de la LOPySRM.
ANEXO 14E.- Resulta indispensable que toda la información económica, deberá proporcionarse por el licitante de manera escrita, y a la vez, en disco compacto, que permita realizar una evaluación mas rapida de las propuestas.	En este Anexo se solicita la información en disco compacto debido a que la tecnologia de los equipos actuales no cuentan con el drive para diskette 3.5", y el licitante incluyo como Anexo 14 E, un diskette de 3.5", que no pudo ser leido por los equipos de la convocante	Conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, INCISO 12 durante la evaluación de las propuestas se prestara especial atención al cumplimiento y observación de todos los requisitos se considerara como incumplimiento con la omisión de cualquiera de los requisitos .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez, que la licitante **ABEL PALAVICINI ARGAIZ, No cumple** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, se considera como INSOLVENTE la propuesta presentada por el licitante. Y en tal virtud, su propuesta **ES DESECHADA**, y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo.----------

---

6.3.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **REMODELADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C. V.**, se desprenden las siguientes observaciones.----------

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
ANEXO 2T. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, su ubicación fisica, modelo y usos actuales, asi como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.	La relación presentada no cumple con las necesidades de la presente licitación, además en su balance refieren un activo muy grande de maquinaria y en este anexo no lo señalan.	Incumple lo dispuesto por el Articulo 26, fracción VII, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 8E. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción VI, del Reglamento de la Ley. Debiendo anexar copia del indicador económico utilizado (Preferentemente, utilizar el indicador que emite el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación ó en la página electrónica del propio Banco).	El factor obtenido es incorrecto dice 0,54 % y debe ser 0,48 % esto se debe a que la suma de los insumos programados en cada mes no coincide con los utilizados en este estudio, el valor del cuarto mes es aun mas incierto ya que el correcto es de $ 938,983,47 y aplican el de $ 18,878,96 asi que sumando los montos de los cuatro meses no suman los 4' 069,536,38 costo directo mas indirecto	Incumple lo dispuesto por el Articulo 26-A), fracción VI, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 11E. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto, subtotal de la propuesta, IVA. y del total de la propuesta. Este documento será el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Conforme a lo establecido en el articulo 26-A), fracción IX, del Reglamento de la Ley.	Omiten el resumen con importes de las partidas, solicitado por la dependencia, en las bases de licitación (catalogo de conceptos que proporciona el tribunal superior de justicia), además el importe total del presupuesto no lo describen con letra.	Incumple lo dispuesto por el Articulo 26-A), fracción IX, del Reglamento de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez, que la licitante **REMODELADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C. V., NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y

documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, se considera como INSOLVENTE la propuesta presentada por el licitante. Y en tal virtud, su propuesta **ES DESECHADA**, y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo.----------

---

6.4.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **FREY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** se desprenden las siguientes observaciones.----------

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOCUMENTO No. 3.- Para personas morales, original (para cotejar) y copia fotostática del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, la que deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, original y copia de identificación oficial vigente con fotografía. La presentación de los documentos anteriores servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, toda vez, que por la naturaleza de los trabajos a realizar y en virtud de que se trata de una institución de carácter jurisdiccional, se requiere que toda persona se identifique plenamente y garantice satisfactoriamente que puede ser sujeto de obligaciones y derechos con este tribunal. Se procede para lo anterior, con base en lo dispuesto en el Articulo 31, fracciones XIII y XXXII. Y toda vez, que se hace del conocimiento pleno de los interesados, la necesidad de cumplimentar estos requisitos, se considera que no se limita, ni se violenta en manera alguna, su libre derecho a la participación en este proceso; por ser la anterior, documentación que toda persona fisica o moral, debe poseer.	El licitante omite los nombres de los accionistas (Sara Frey Olán y Sonia Landero Olan), solicitado en el formato cuarto renglón del formato	Incumple lo dispuesto por el Articulo 31, fracciones XIII y XXXII.
ANEXO 7E. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción V, del Reglamento de la Ley.	En honorarios sueldos y prestaciones presentan incluidas en el salario para los incisos a y b lo que es incorrecto ya que esta perfectamente claro que deben desglosarse sobre todo por el importe de los salarios que presentan para la duración total de la obra. Así mismo en el recuadro para servicios para la columna de campo la suma es incorrecta omiten los rubros de los honorarios del DRO y el de los corresponsables de obra además reflejan un valor muy bajo que no corresponde con el tipo de obra. En el recuadro de fletes y acarreos no presenta valor alguno. Además asientan varios valores iguales para diferentes cargos lo que no es posible. Debido a los montos que	Incumple lo dispuesto en el artículo 26-A), fracción V, del Reglamento de la Ley.

	no sumaron el porcentaje de indirectos cambia de 8 % presentado a 8,30 % lo que influye en el factor de financiamiento y en los precios unitarios.	
ANEXO 11E.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto, subtotal de la propuesta, IVA. y del total de la propuesta. Este documento será el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción IX, del Reglamento de la Ley.	En todos los conceptos la descripción con letra del precio unitario no se imprimió con el texto completo	Incumple con lo dispuesto en el artículo 26-A), fracción IX, del Reglamento de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez, que la licitante **FREY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, se considera como INSOLVENTE la propuesta presentada por el licitante. Y en tal virtud, su propuesta **ES DESECHADA**, y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo.----------

---

6.5.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **JM CORPORATIVO, S.A. DE C. V.** se desprenden las siguientes observaciones.----------

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOCUMENTO No. 8.- Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores a la presente licitación y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. De conformidad con el artículo 24, fracción III, del Reglamento de la Ley	En las razones financieras del periodo 2007 – 2008 el licitante no cumple con la prueba del acido ya que el paràmetro aceptable debe ser igual o mayor a la unidad y el licitante refleja en su análisis el – 0.5245	Incumple lo dispuesto por el Artículo 24, fracción III, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 6E. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción IV, del	En todos los costos horarios aplican el 4,47 % que corresponde al valor de CETES A 28 días, que no corresponde con lo solicitado ya que conforme al indicador económico del banco nacional de mexica que presenta el licitante señala que el factor para el TIIE a 28 días al día 02 de sep. del 2009 es de 4,9050 por lo tanto su calculo es incorrecto ya que esto influye en todos	Incumple lo dispuesto por el artículo 26-A), fracción IV, del Reglamento de la Ley.

Reglamento de la Ley. Debiendo anexar la copia del indicador económico utilizado.	los análisis de P. U. que incluyan equipo	
ANEXO 7E. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción V, del Reglamento de la Ley.	En honorarios sueldos y prestaciones presentan incluidas en el salario para los incisos a y b lo que es incorrecto ya que esta perfectamente claro que deben desglosarse sobre todo por el importe de los salarios que presentan para la duración total de la obra. Así mismo en el recuadro para servicios los honorarios del DRO tienen un valor muy bajo que no corresponde con el tipo de obra en el recuadro de fletes y acarreos no presenta valor alguno en gastos de oficina el rubro de gastos de licitación es muy bajo, considerando el costo de las bases, la papelería y el costo de la elaboración.	Incumple lo dispuesto por el artículo 26-A), fracción V, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 8E. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción VI, del Reglamento de la Ley. Debiendo anexar copia del indicador económico utilizado (Preferentemente, utilizar el indicador que emite el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación ó en la página electrónica del propio Banco).	El calculo lo es incorrecto ya que sumando la programación para mano de obra + maquinaria + materiales y aplicando el costo indirecto obtenido nos da un valor de $ 3,442,416,84 y el licitante presenta el de $ 3,442,936,78, además lo realizan con el factor de cetes y debe ser el TIIE solicitado en las bases y la LOPySRM y su reglamento lo que da un resultado totalmente diferente además señala 41 días para pago de las estimaciones, sin embargo la LOPySRM contempla 30 días de ejecución de obra + 6 días para elaboración de la est. + 15 días para revisión y firma del residente+ 20 días para pago, datos que suman 71 días el valor real del factor de financiamiento con los datos correctos es de 0,4778 % contra el 0,5869 % presentado esto obliga a variar el valor de todos los precios unitarios presentados	Incumple con lo establecido en el artículo 26-A), fracción VI, del Reglamento de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez, que la licitante **JM CORPORATIVO, S.A. DE C. V., NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, se considera como INSOLVENTE la propuesta presentada por el licitante. Y en tal virtud, su propuesta **ES DESECHADA**, y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo.----------

---

6.6.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **CONSTRUCTORA TOAR, S. A. DE C. V.,** se desprenden las siguientes observaciones:----------

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOCUMENTO No. 9.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras	Los contratos que anexan corresponden a trabajos de remodelación y no reflejan una basta experiencia en conceptos similares al de la presente licitación	Incumple lo dipuesto por el Articulo 26, fracciones III y IV, del Reglamento de la Ley.

similares realizadas por el licitante y su personal, en un plazo máximo de tres años previos a la publicación de esta convocatoria, señalando el importe contratado y por ejercer, desglosado en anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación, debiendo anexar copia de los últimos contratos que hayan celebrado, asi como curriculum de la empresa y de su personal profesional técnico de los que se derive una experiencia de obras similares a los trabajos convocados. De conformidad con el articulo 26, fracciones III y IV, del Reglamento de la Ley.		
ANEXO 4E.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Conforme a lo establecido en el articulo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.	En la columna de salario base de cotización para la categoria de operario 1ra carpintero manejan $ 261,88 y debe ser $ 261,30 además aplican incorrectamente al obtener el excedente de 3 salarios mínimos del D.F. lo que arroja valores diferentes en la aplicación del factor del IMSS y en la suma de prestaciones y esto en el factor de salario real	Incumple lo dipuesto por el Articulo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 5E.- Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; en caso de emplearse cuadrillas en los análisis de precios unitarios, se deberá anexar la relación y los análisis de costos correspondientes en el ANEXO 3E. Conforme a lo establecido en el articulo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.	Debido al error en la obtención del factor de salario real el tabulador refleja también errores	Incumple lo dipuesto por el Articulo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 7E.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a lo establecido en el articulo 26-A), fracción V, del Reglamento de la Ley.	Es incorrecto debido a que el análisis lo hacen con valores iguales en varios conceptos lo que no es real, además en el inciso IX trabajos previos y auxiliares incluyen un renglón de otros pero no señalan a que se refieren y el importe final es incorrecto ya que dice $ 337,945,92 y debe ser $ 342,520,92 con lo que el valor del indirecto es erróneo dice 12 % y debe ser 12,13 %	Incumple lo dipuesto por el Articulo 26-A), fracción V, del Reglamento de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez, que la licitante **CONSTRUCTORA TOAR, S.A. DE C. V., NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, se considera como INSOLVENTE la propuesta presentada por el licitante. Y en tal virtud, su propuesta **ES DESECHADA**, y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo.----------

---

6.7.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR MILENIO S.A. DE C.V.**, se desprenden las siguientes observaciones:----------

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
ANEXO 1E.- Carta Compromiso indicando el plazo de Ejecución de los trabajos (Podrá ser menor, pero no mayor al Solicitado) y el Importe Total de la Propuesta. De conformidad a lo establecido en el artículo 27, del reglamento de la Ley.	Manifiesta en toda la documentación de la licitación un plazo de ejecución de 94 días como lo señala las bases de concurso y en el documento 1E mejora su propuesta a 90 días lo que representa incongruencia con los demás documentos	Incumple lo dispuesto por el Artículo 27, del reglamento de la Ley.
ANEXO 5E.- Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diuma de ocho horas e integración de los salarios; en caso de emplearse cuadrillas en los análisis de precios unitarios, se deberá anexar la relación y los anàlisis de costos correspondientes en el ANEXO 3E. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.	El licitante omite la firma de este anexo por lo que incurre en falta al reglamento de la ley de obras publicas y servicios relacionado con las mismas: título tercero, capitulo primero, sección i , artículo 23 primer pàrrafo (los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en las bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquèllas. el licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición) por lo que con fundamento en la sección v, artículo 40 incisos II y v su propuesta se considera desechada	Incumple lo dipuesto por el Artículo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 12E.- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos que componen el monto total de la propuesta y de acuerdo al plazo establecido, debiendo existir congruencia con los programas del ANEXO 13E. (con barras e importes). Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción X, del Reglamento de la Ley.	Existe incongruencia en cuanto al plazo ofrecido en el documento 1e (carta compromiso), donde manifiestan 90 días de ejecución y en el presente programa aplican 94 días incumpliendo con las condiciones técnicas, legales y económicas por lo que con fundamento en la sección v, artículo 40 incisos II y v su propuesta se considera desechada	Incumple lo dipuesto por el Artículo 26-A), fracción X, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 13E.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensualmente para los siguientes rubros: a).- De la mano de obra, encargado de la ejecución de los trabajos; b).- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y caracteristicas; c).- De los materiales y de los equipos de instalación permanente Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción XI, del Reglamento de la Ley.		Incumple lo dipuesto por el Artículo 26-A), fracción XI, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 13E. a)- De la mano de obra, encargado de la ejecución de los trabajos.	Existe incongruencia en cuanto al plazo ofrecido en el documento 1e (carta compromiso), donde manifiestan 90 días de ejecución y en el presente programa aplican 94 días incumpliendo con las condiciones técnicas, legales y económicas por lo que con fundamento en la sección v, artículo 40 incisos II v su propuesta se considera desechada	Incumple lo dipuesto por el Artículo 26-A), fracción XI, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 13E. b).- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;	Existe incongruencia en cuanto al plazo ofrecido en el documento 1e (carta compromiso), donde manifiestan 90 días de ejecución y en el presente programa aplican 94 días incumpliendo con las condiciones técnicas, legales y económicas por lo que con fundamento en la sección v, articulo 40 incisos II y su propuesta se considera desechada	Incumple lo dipuesto por el Artículo 26-A), fracción XI, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 13E. c).- De los materiales y de los equipos de instalación permanente	Existe incongruencia en cuanto al plazo ofrecido en el documento 1e (carta compromiso), donde manifiestan 90 días de ejecución y en el presente programa aplican 94 días incumpliendo con las condiciones técnicas, legales y económicas por lo que con fundamento en la sección v, articulo 40 incisos II y su propuesta se considera desechada	Incumple lo dipuesto por el Artículo 26-A), fracción XI, del Reglamento de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez, que la licitante **GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR MILENIO**, **NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, se considera como INSOLVENTE la propuesta presentada por el licitante. Y en tal virtud, su propuesta **ES DESECHADA**, y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo.----------

---

6.8.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **CARLOS BERARDO RUIZ SALDOVAL PEREZ** se desprenden las siguientes observaciones:----------

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
ANEXO 2T. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. De conformidad a lo que establece el artículo Artículo 26, fracción VII, del Reglamento de la Ley.	No presenta como propio o rentado el equipo que utilizara para elevar los equipos hasta la azotea o el lugar de su instalación definitiva	Incumple con lo establecido por el Artículo 26, fracción VII, del Reglamento de la Ley.
ANEXO 2E. Los análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados al (100%) los cuales deberán estar integrados como sigue: costos directos describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad, rendimientos, costos e importes de cada uno de los insumos (Materiales, Mano de Obra, Herramienta y Equipo de Seguridad, Maquinaria y Equipo de Construcción),	Aplica los cargos adicionales a la suma del costo directo + indirectos + financiamiento + utilidad y solo debe ser al costo directo esto hace que sus precios sean mayores	Incumple con lo establecido por el Artículo 26-A), fracción I, del Reglamento de la Ley.

costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción I, del Reglamento de la Ley		
ANEXO 4E. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.	Realiza el calculo del FSR dividiendo la suma de prestaciones entre el salario nominal y debe ser entre el salario base de cotización	Incumple con lo establecido en el artículo 26-A), fracción III. Del Reglamento de la Ley.
ANEXO 5E. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; en caso de emplearse cuadrillas en los análisis de precios unitarios, se deberá anexar la relación y los análisis de costos correspondientes en el ANEXO 3E. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley	Debido al calculo incorrecto del FSR el tabulador de salarios es también incorrecto	Incumple con lo establecido en el artículo 26-A), fracción III. Del Reglamento de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez, que la licitante **CARLOS BERARDO RUIZ SALDOVAL PEREZ**, **NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, se considera como INSOLVENTE la propuesta presentada por el licitante. Y en tal virtud, su propuesta **ES DESECHADA**, y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo.----------

---

6.9.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **Diseño, Construcción y Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas, S.A. de C.V.**, y con base en lo que establecen los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del sector Público; se determina que CUMPLE satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del proceso licitatorio toda vez, que exhibe toda la documentación solicitada en las bases del proceso licitatorio, y de la misma se desprende que cuenta con la capacidad para garantizar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; así como acredita que el personal propuesto

por el licitante para el desarrollo de los trabajos cuenta con la experiencia y capacidad, sufientes para desempeñar los trabajos requeridos, así como también derivado del análisis técnico elaborado a a los materiales propuestos, la relacion de maquinaria a utilizar en el proyecto de ejecución de los trabajos, y los insumos que propone el licitante son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; y el análisis, cálculo e integración de los precios resultan acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se desarrollarán los trabajos. Por tal motivo, se determina como SOLVENTE, la propuesta presentada por la empresa, a fin de continuar con el procedimiento respectivo.----------

---

6.10.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **RS Construcción Integral, S.A. de C.V** y con base en lo que establecen los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del sector Público; se determina que CUMPLE satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del proceso licitatorio toda vez, que exhibe toda la documentación solicitada en las bases del proceso licitatorio, y de la misma se desprende que cuenta con la capacidad para garantizar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; así como acredita que el personal propuesto por el licitante para el desarrollo de los trabajos cuenta con la experiencia y capacidad, sufientes para desempeñar los trabajos requeridos, así como también derivado del análisis técnico elaborado a a los materiales propuestos, la relacion de maquinaria a utilizar en el proyecto de ejecución de los trabajos, y los insumos que propone el licitante son los

necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; y el análisis, cálculo e integración de los precios resultan acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se desarrollarán los trabajos. Por tal motivo, se determina como SOLVENTE, la propuesta presentada por la empresa, a fin de continuar con el procedimiento respectivo.--------

---

SÉPTIMO.- A fin de esquematizar la situación de las empresas consideradas solventes en este proceso, se presenta su comparativa tecnica y economica, a fin de determinar su posición economica, respecto del presupuesto base de la convocante

SITUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS AL TERMINO DE LA EVALUACION

LICITANTE	ESTADO
Diseño, Construcción y Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas, S.A. de C.V.	SOLVENTE
RS Construcción Integral, S.A. de C.V.	SOLVENTE

PRESUPUESTO BASE DE LA CONVOCANTE **5'217,117.00**

PROPUESTAS	MONTO OFERTADO
RS Construcción Integral, S.A. de C.V.	**$4,691,797.49**
Diseño, Construcción y Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas, S.A. de C.V.	$5,212,686.14

OCTAVO.- Por lo anterior y en estricta observancia a lo establecido en el Artículo 38, 4to. párrafo de la Ley, respecto del procedimiento para la adjudicación de contratos

de obras, y después de haber evaluado cualitativamente todas y cada una de ellas, se determina como SOLVENTE para ser ADJUDICADA del Contrato de referencia a la licitante RS Construcción Integral, S.A. de C.V., quedando como solvente la empresa Diseño, Construcción y Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas, S.A. de C.V., para el caso de incumplimiento de la adjudicada. para el caso de incumplimiento de la adjudicada; conforme a lo dispuesto por el artículo 47, 2do. Párrafo de la Ley que establece que cuando el monto de las propuestas este por debajo del presupuesto base, y acredite que cuenta con la capacidad de realizar debidamente los trabajos licitados, se deberá considerar en la misma acta de fallo, a aquellas empresas que siendo solventes, pudieran resultar adjudicadas en el caso de incumplimiento de la empresa adjudicada en primera instancia, sin realizar un nuevo procedimiento.----------

NOVENO.- Estando a lo dispuesto por el último el párrafo de los artículos 74 de la Ley y 38 del Reglamento de la misma, se hizo del conocimiento de los licitantes que ***"...Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, según sea el caso...."***----------

---

DECIMO.- Se notifica a los interesados que podrán obtener una copia de este documento, a través del Sistema CompraNet, en la Pagina Web de la Unidad de Transparencia de esta institución o bien acudiendo a la Coordinación de Control

Presupuestal.----------

Finalmente, se preguntó a los presentes si existía algún comentario al respecto, y al no haberlo; se procedió a cerrar el acta; en punto de las 12:00 horas del mismo día de su inicio; la cual se firma de conformidad; en todas y cada una de sus partes por todos los que intervinieron en este acto.----------

Servidores Públicos e Invitados	Firmas
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J. C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA	
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J. LIC. JOSE BULNES ZURITA	
SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J. ROMEO NOTARIO MARCIN	
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J. C.P. JORGE ANTONIO TORRES CALCANEO	
SEGUNDA VOCAL DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J. MAGDA. FELICITAS DEL C. SUAREZ CASTRO	
TERCERA VOCAL DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J **LIC. LETICIA CAMACHO ARIAS**	

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL T.S.J.
MAP. LILIANN BROWN HERRERA

SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA OBRA DEL T.S.J.
ING. FRANCISCO JOSE CARRILLO SUAREZ

LICITANTES	FIRMAS
DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V.	
LIC. ECLIPSE CITLALIC CRUZ ESCOBEDO JM CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	
ING. NESTOR ALEJANDRO TORRES PEREZ CONSTRUCTORA TOAR S.A. DE C.V.	
REMODELADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
RS CONSTRUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.	
CARLOS BERARDO RUIZ SANDOVAL PEREZ	

FREY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ABEL MARTIN PALAVICINI ARGAIZ